

Recurso de Reposición contra la Resolución No. 62506 de fecha 25 de Octubre de 2.013

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-036488- -00014-0000

Fecha: 2013-11-18 15:14:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

Ref: Expediente No. 10-036488

**Proceso de registro de patente de invención denominada
"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE
ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS
CORRESPONDIENTES A MIEMBROS DE HOJA FRONTAL Y
POSTERIOR PARALELOS ENTRE SÍ, Y ALIMENTACIÓN A
INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"
Solicitante: UNI-CHARM CORPORATION**

Darío Cárdenas Navas, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y con oficinas en la carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9º de esta ciudad, obrando como apoderado de la sociedad **UNI-CHARM CORPORATION**, con domicilio en 182, Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime 7990111, Japón, atentamente manifiesto a ese Despacho que interpongo **recurso de reposición** contra la Resolución No. 62506 de fecha 25 de Octubre de 2.013.

En este sentido, manifiesto que he sido notificado por conducta concluyente de la Resolución mencionada y de esta forma procedo a presentar el recurso de reposición dentro del expediente de la referencia, renunciando a los términos faltantes para la interposición del mismo.

Objeto del recurso

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda:

1. Revocar el artículo primero la Resolución No. 62506 de fecha 25 de Octubre de 2.013.

2. Indicar correctamente el domicilio del solicitante el cual corresponde a "182, Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime 7990111, Japón".
3. Indicar correctamente el título de la presente invención, toda vez que aunque el mismo guarda relación con la materia objeto de invención, éste no corresponde íntegramente a lo que se está reivindicando. Dicho título deberá expresarse como **"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS CORRESPONDIENTES A MIEMBROS DE HOJA FRONTAL Y POSTERIOR PARALELOS ENTRE SÍ, Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"**.

Fundamentos de la providencia recurrida

El Despacho mediante la Resolución acá impugnada otorgó la patente de invención a la creación titulada *"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"* al considerar que las reivindicaciones estudiadas cumplen con los requisitos del artículo 14 de la Decisión 486 de 2000, expedida por la Comisión de la Comunidad Andina.

No obstante estar de acuerdo con la decisión tomada, encontramos que su Despacho al efectuar la modificación del título de la patente de la referencia a *"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"*, se observa dicho título, aunque guarda relación con la materia objeto de invención no corresponde integralmente al alcance de lo que se está reivindicando, toda vez que excluye ciertas particularidades que están comprendidas en la reivindicación uno de la solicitud.

La afirmación precedente se encuentra sustentada en que si bien la solicitud concedida hace referencia al método de fabricación de un pañal desechable, es necesario tener en cuenta que el título de la solicitud debe revelar las características del pañal a fabricar y se debe expresar en el título de la patente de invención que los miembros elásticos que son

alimentados de manera continua, corresponden a un miembro de hoja frontal y un miembro de hoja posterior y que éstos, a su vez, son paralelos entre sí.

Por tal motivo, solicito que el título de la presente invención sea el siguiente:

*"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS **CORRESPONDIENTES A MIEMBROS DE HOJA FRONTAL Y POSTERIOR PARALELOS ENTRE SÍ**, Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"*

De otra parte, en la Resolución impugnada no se estableció de manera correcta la dirección del solicitante, pues se mencionó como "Shikokuchuo-Shi, Ehime-Ken, Japón", la cual no corresponde a la mencionada en el petitorio diligenciado para la presentación de la solicitud ni en el poder allega a la misma en donde se observa que la dirección del mi poderdante corresponde a "182, Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime 7990111, Japón" tal como se puede observar dentro del expediente de la referencia.

Llamo la atención a su Despacho que la sociedad **UNI-CHARM CORPORATION** fundamentada en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina y dentro del plazo estipulado para tal efecto presentó el día 1º de noviembre de 2013 cuatro (4) solicitudes de divisionales a las cuales se les otorgaron los radicados 13-259349-00000-0000, 13-259356-00000-0000, 13-259361-00000-0000 y 13-259364-00000-0000 respectivamente.

En consecuencia, solicito respetuosamente no tomar una decisión frente al recurso de reposición interpuesto en el expediente de la referencia, hasta tanto no se haya tomado una decisión en relación con las solicitudes de divisionales presentadas y expuestas en el párrafo anterior; lo anterior se debe a que el trámite en el presente proceso se encuentra relacionado de alguna forma con el acontecer de dichas divisionales.

Petición

Por todo lo anterior solicito al Despacho:

1. Revocar el artículo primero la Resolución No. 62506 de fecha 25 de Octubre de 2.013.
2. Indicar correctamente el domicilio del solicitante el cual corresponde a "182, Shimobun, Kinsei-cho, Shikokuchuo-shi, Ehime 7990111, Japón".
3. Indicar correctamente el título de la presente invención, toda vez que aunque el mismo guarda relación con la materia objeto de invención, éste no corresponde íntegramente a lo que se está reivindicando. Dicho título deberá expresarse como **"MÉTODO PARA HACER PAÑALES DESECHABLES POR MEDIO DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE MIEMBROS ELÁSTICOS CORRESPONDIENTES A MIEMBROS DE HOJA FRONTAL Y POSTERIOR PARALELOS ENTRE SÍ, Y ALIMENTACIÓN A INTERVALOS REGULARES DE UN PANEL ABSORBENTE"**.
4. Abstenerse de decidir el presente asunto hasta tanto no se haya tomado una decisión de fondo en relación con las divisionales solicitadas, las cuales provienen de la solicitud de la referencia.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B – Piso 9
Bogotá D.C.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. No. 17.066.629 de Bogotá
T.P. No. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura